



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 402/24-2025/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- SUPER TIENDA DEL HOGAR, S.A. DE C.V. (Actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 402/24-2025/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA LIC. ROCIO DEL ALBA ESCOBEDO CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SUPER TIENDA DEL HOGAR, S.A. DE C.V.; CONSISTENTE EN LA RESCISIÓN LABORAL DE LOPEZ LOPEZ GUILLERMO

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el veinte de agosto de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTICINCO. -----

ASUNTO: Con el estado que guardan los presentes autos, del que se advierte la notificación de fecha quince de julio de dos mil veinticinco, mediante el cual se hace constar que fue debidamente notificado el aviso de rescisión al trabajador. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Toda vez que fue debidamente notificado el aviso de rescisión al trabajador LÓPEZ LÓPEZ GUILLERMO y no existiendo acto procesal pendiente por desahogar; en consecuencia, se ordena el archivo del presente expediente como **ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO**, dese de baja en el libro de Gobierno y sistema de gestión electrónica de expedientes que se lleva en este juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.

SEGUNDO: Toda vez que, el promovente no proporcionó correo electrónico, para que se le asignará buzón en el Sistema de Gestión Laboral, tal y como se le requirió en el punto QUINTO del auto de fecha cinco de junio del dos mil veinticinco, siendo su obligación proporcionarlo para recibir notificaciones, es por lo que, se comisiona al Notificador Adscrito a este Juzgado, para que le sea notificado al promovente por **Estrados**, esto de conformidad con el artículo 873-A, en relación con el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licda. Nayeli Guadalupe Santiago Madrigal, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad

del Carmen; ante la Licda. Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción. ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.


LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR